



CIRCULAR No.3076

R.C.72/02/2011

mlp

Montevideo, 3 de noviembre de 2011.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

Pongo en su conocimiento que le Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 1 de noviembre de 2011, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: las pautas generales para las Pruebas de adelanto de Inglés correspondientes a 2o y 3o.año de Bachillerato, elevadas por la Inspección de Inglés.


CONSIDERANDO: 1) que se proponen ajustes a la Circular 2885/09.

2) que las mismas detallan: la integración de los tribunales; aspectos sobre la aplicación de la prueba; los requisitos para los estudiantes; así como disposiciones para los liceos habilitados y disposiciones especiales.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar las Pautas Generales para las Pruebas de adelanto de Inglés correspondientes a 2o y 3o año de Bachillerato, propuestas por la inspección de Inglés."


Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria



Inspección de Inglés

La Inspección de Inglés propone realizar ajustes a la Circular 2885/09

I. Pautas Generales para las pruebas de adelantos de Inglés, correspondiente a 2º y 3º de Bachillerato

1. La prueba de adelantos de inglés correspondiente a los cursos 2º y 3º año de Bachillerato se aplicará anualmente en una única oportunidad a los alumnos que aspiren adelantar uno de esos cursos de la asignatura.
2. Las fechas de inscripción y de aplicación de la prueba serán fijadas cada año por el Consejo de Educación Secundaria. El horario de la prueba escrita estipulado por el Consejo no podrá ser modificado por razón alguna. (La inspección de inglés elevará oportunamente las propuestas de fecha y horario que se considere).

II. De la integración de los tribunales

1. Los docentes que integren el tribunal serán citados por la dirección liceal durante el mes de diciembre una vez conocida la fecha y hora fijadas para la prueba.
2. En relación a las actas de examen, se procederá como es habitual en los exámenes libres, los fallos se asentarán luego en el registro de escolaridad del estudiante.

III. De la aplicación de la prueba

1. La prueba será diseñada por la comisión de Acreditación bajo la supervisión de la Inspección de Inglés y aplicada por un tribunal integrado por docentes de la asignatura.
2. La dirección liceal descargará en presencia del tribunal la propuesta desde la página oficial de Secundaria, www.ces.edu.uy y del blog de inspección inspeccioningles.blogspot.com, por lo tanto el liceo estará preparado técnicamente para ese día.
3. Dadas las condiciones tecnológicas de la prueba se solicita que se cite y se llame a los estudiantes antes de la hora que se cuele la prueba para evitar filtración de información y respuestas previstas.
4. Dos horas después de comenzado el examen se publicará el key (pautas de corrección y escala de notas) en las páginas citadas anteriormente. Una vez descargado el modelo de prueba, la institución multiplicará el mismo de acuerdo al número de estudiantes inscriptos y que consta en el acta de examen. La dirección liceal será responsable de asegurar el suministro de los insumos (acceso a internet, hojas, toner) con la antelación necesaria para que todos los estudiantes que se presenten a la prueba dispongan del material fotocopiado según los modelos que sean publicados.

IV. Requisitos para los estudiantes

1. Podrán rendir la prueba de adelanto de Inglés aquellos estudiantes que según su escolaridad (sin previa Inglés) y la normas de evaluación vigentes estén en condiciones de adelantar asignaturas de 2º y 3º año de bachillerato.
2. El alumno que repruebe la prueba de adelanto de inglés podrá optar por:
 - a) Cursar la asignatura en carácter de reglamentado o
 - b) rendir examen libre propuesto por el tribunal desde el período de exámenes de julio, o períodos subsiguientes, siempre y cuando no se inscriba al curso regular.
3. En el caso que el estudiante no pudiese asistir al examen de adelanto no podrá rendirlo en ese período. Deberá cursarlo o dejarlo libre y rendirlo en los períodos habilitados para exámenes libres.

V. De los liceos habilitados

1. En los liceos habilitados con curriculum diferencial (los niveles avanzados, no el curricular); aquellos alumnos que quieran adelantar la asignatura rendirán examen libre de acuerdo al perfil de egreso documentado en el proyecto presentado y aprobado por el Consejo de Educación Secundaria. En este caso la propuesta y la fecha serán fijadas por el liceo habilitado.
2. En los liceos habilitados que dicten cursos con nivel curricular (igual al de los liceos oficiales), los alumnos rendirán la misma prueba de adelanto de inglés en las condiciones explicitadas en esta circular (fecha, hora y prueba).
3. Los liceos habilitados que por distintas razones no puedan conformar mesa de examen, realizarán la petición a la dirección del liceo adscriptor asignado, solicitando que sus alumnos puedan rendir el examen en la institución oficial. En todo caso los liceos habilitados aportarán los materiales que los alumnos insumirán.

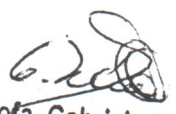

VI. Disposiciones especiales

1. En Montevideo aquellos alumnos que hayan pedido pase y que al día del examen no tengan liceo de destino, deberán rendir la prueba en el liceo que estaban cursando.
2. La institución liceal deberá incluir el resultado de la prueba en la ficha del alumno y realizar el registro de pase nuevamente.

20 de octubre de 2011



Mag. Shirley Romano
Inspectora de Inglés
C.E.S.



Profa. Gabriela Zazpe
Inspectora de Inglés
C. E. S.